

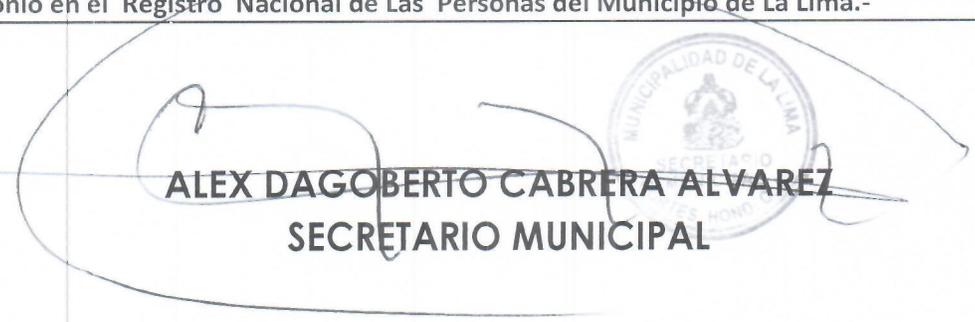


DEPARTAMENTO DE SECRETARIA MUNICIPAL

SERVICIOS DE MATRIMONIO CIVIL

PROCEDIMIENTO

1. Abocarse al Departamento de Secretaria Municipal a Presentar la Documentación requerida para la Celebración de Matrimonio Civil a lo cual deben de presentarse los interesados.
2. Una Vez Revisada la documentación respectiva el Secretario Municipal procede a elaboración del expediente de matrimonio redactando la Solicitud de matrimonio la cual es firmada por ambos solicitantes (Novios). y la declaración de los testigos propuestos dando así el curso correspondiente al expediente explicándole a los novios que se correrán 15 días de edictos para la celebración del Matrimonio civil.-
3. El Secretario Municipal procede a Publicar los Edictos Matrimoniales en un lugar visible del Depto. de Secretaria Municipal, indicando el nombre del Contrayente Varón y de la Contrayente Mujer especificando la fecha del Matrimonio; al no haber impedimento alguno se señala en el expediente de merito la fecha y hora de la Celebración del matrimonio solicitado.
4. Una vez celebrado el Matrimonio Civil y autorizado por el Señor Alcalde Municipal, el Señor Secretario Municipal procede a trasladar el Expediente al Registro Nacional de las Personas para su correspondiente inscripción, quedando a cuenta de cada contrayente reclamar su respectiva acta de matrimonio en el Registro Nacional de Las Personas del Municipio de La Lima.-


ALEX DAGOBERTO CABRERA ALVAREZ
SECRETARIO MUNICIPAL

